



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PLAN

PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL SARS-COV2 (COVID-19) 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA - 11.04.2024

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES



SC-2000961



SA-CER8975337



OE-2000962



ACREDITACIÓN INTERNACIONAL





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

VISTOS:

El Oficio N° 15-2024-SSO-UPLA de fecha 13.03.2024, Oficio N° 041-PDU-OP-DGA-UPLA/2024 de fecha 27.03.2024, Oficio Digital N° 00568-2024-R-UPLA de fecha 02.04.2024¹, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 11.04.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

La Resolución Ministerial 022-2024/MINSA de fecha 15.01.2024 que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2;

El Oficio N° 15-2024-SSO-UPLA de fecha 13.03.2024 de la Médico Ocupacional por el cual comunica al Rector que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha dado el visto bueno al Plan de Vigilancia y Prevención del SARS-COV2 (COVID19) en la Universidad Peruana Los Andes;

El Oficio N° 041-PDU-OP-DGA-UPLA/2024 de fecha 27.03.2024 de la Directora del Policlínico Docente Universitario por el cual comunica al Rector que el plan de Vigilancia y Prevención del SARS-COV2 (COVID19) debe ser elaborado de acuerdo a la Directiva N° 349-MINSA/DGIESP-2024, asimismo sugiere lo siguiente:

- En el ítem IV Recomendaciones generales: Inciso a: se sugiere añadir el uso de alcohol gel para desinfección de manos.
- Inciso a: Se sugiere que la redacción sea, de la siguiente forma: Cumplir con las vacunas de acuerdo con el esquema nacional de vacunación contra COVID-19.
- Inciso c: CASO DE COVID-19 CONFIRMADO/SOSPECHOSO EN ESTUDIANTES DE LA UPLA.
- Considerar los siguientes ítems: El estudiante que presente síntomas respiratorios deberá acudir inmediatamente, al Policlínico Docente Universitario y/o a su centro de salud más cercano.
- El Policlínico Docente Universitario, es responsable de promover y realizar campañas de acuerdo con el esquema nacional de vacunación, contra el COVID-19.
- El estudiante que presente, resultado de prueba molecular o prueba antigénica POSITIVA, ya sea por un establecimiento de salud o institución privada; deberá comunicar inmediatamente al Policlínico Docente Universitario (964256099), para realizar la respectiva Vigilancia epidemiológica y recomendaciones de acuerdo con la normativa vigente.
- Los estudiantes que tuvieron contacto directo con un caso confirmado de COVID-19, deberán utilizar obligatoriamente, la mascarilla durante 7 días y acudir al Policlínico Docente Universitario y/o establecimiento de salud más cercano.
- Los estudiantes que se reporten como casos sospechosos o probables, con resultado de prueba molecular o prueba antigénica NEGATIVO; que presenten síntomas respiratorios, deberán hacer uso de mascarilla hasta el término de los síntomas.
- Una vez detectado un caso confirmado entre los estudiantes, se deberá realizar el distanciamiento físico, ya que es una medida para el control de infecciones según indica la normativa vigente.

El Oficio Digital N° 00568-2024-R-UPLA de fecha 02.04.2024, del Rector a Secretaría General por el cual remite el expediente en mención, a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 11.04.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Plan para la vigilancia y prevención del SARS-CoV2 (COVID-19) en la Universidad Peruana Los Andes 2024, conforme se detalla a continuación:

PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES 2024

I. DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL: Universidad Peruana los Andes

RUC: 20129588463

DIRECCIÓN: Jr. Giráldez N° 230 Huancayo

REGION: Junín

PROVINCIA: Huancayo

DISTRITO: Huancayo

II. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

SEDE Y FILIALES:

SEDE / FILIAL	DIRECCIÓN
Sede Central Huancayo	Av. Giráldez N.° 230 – N.° 231 Av. Mártires del Periodismo Cuadra 20

¹ Expediente: 917- R-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Filial Chanchamayo	Jr. Fray Dionicio Ortiz 2da Cuadra Pampa Del Carmen
--------------------	---

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (nómina de profesionales)

Miembros representantes por parte de la empleadora	Miembros representantes por la parte de los trabajadores
Dr. Hilario Romero Girón Mtro. Doris Isabel Alvarado Canturín Ing. Alejandro Ovidio Ochoa Aliaga Dr. Victoriano Eusebio Zacarías Rodríguez Dr. Aguedo Albino Bejar Mormontoy Dr. Luis Alfredo Calderón Villegas	Dra. Marita Judith Romani Palomino Dr. Gilmer Rosales Rojas Mg. Lorenzo Zorrilla Sovero Sra. Sandra Camargo Barreto Abog. Erika Pinto Canchanya Ing. Milka Godíño Poma

PROFESIONALES DE LA SALUD DE APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Maria del Pilar Del Castillo Veloz MC. Elva Chipana Saldívar	Medico Ocupacional de la UPLA Directora Policlínico Docente Universitario UPLA

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Apellidos y Nombres	Cargo
Dr. Max Alcántara	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

IV. INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado siguiendo los lineamientos oficiales ordenados por el MINSa, a continuación, se presentan orientaciones y directrices para la Universidad Peruana Los Andes, a fin de abordar la grave situación que afronta nuestro país. El presente documento será actualizado en concordancia a los acontecimientos y dictámenes que establezca el Gobierno Peruano para prevenir y contener el contagio del COVID-19.

La enfermedad se caracteriza por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos (1,2). El 15% restante puede desarrollar síntomas severos que se presentan usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas) (2,3). Se

transmite a través de diminutas gotitas de Flügge (mayores de 5 micras) expelidas al hablar, toser y estornudar (transmisión directa u horizontal), tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de transmisión durante el periodo de enfermedad (4). Se ha descubierto que estas gotitas tienen una viabilidad viral hasta por 3 horas, hasta 24 horas en cartón y 2 o 3 días en plástico y acero inoxidable. Después que un individuo infectado tose o estornuda, sin la debida protección, las gotitas caen por gravedad y se depositan en las superficies o en el suelo, a partir de estos espacios u objetos puede transmitirse de forma indirecta por inhalación o por tocar las manos de personas u objetos contaminados (5).

Considerando que los sitios concurridos por numerosas personas como los centros educativos son una potencial fuente de contagio con esta enfermedad es importante que estas instituciones tomen medidas preventivas y de mitigación, que eviten la entrada y/o diseminación de este y otro tipo de patógenos respiratorios entre las personas que acuden a sus instalaciones (6). En ese contexto, la Universidad Peruana Los Andes dispone en todas sus dependencias la aplicación del presente plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en apoyo preventivo y de seguridad de la salud de sus estudiantes, docentes y trabajadores.

V. OBJETIVO

Es la adopción de medidas sanitarias preventivas y de mitigación que eviten propagación del COVID-19 y otros microorganismos causantes de enfermedades respiratorias transmisibles que afecten la salud de Estudiantes, Docentes, Administrativos y Empresas Terceras en las instalaciones de las diferentes sedes de la Universidad Peruana Los Andes; siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades competentes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación de nuestro país.

VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA-DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- ✓ Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y control de la COVID-19 en el Perú y modificatoria."
- ✓ Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID- 19

NIVEL DE RIESGO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FRENTE LA ENFERMEDAD COVID-19 DE ACUERDO AL PUESTO DE TRABAJO:

OFICINA /SECCION	CHANCHAMAYO	HUANCAYO	NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO AL COVID		
			BAJO RIESGO	MEDIANO RIESGO	ALTO RIESGO
DOCENTES/ADMINISTRATIVOS					
PERSONAL ADMINISTRATIVO	6		X		
CENTRO DE IDIOMAS		16	X		
DEFENSORIA UNIVERSITARIA		1	X		
COMITÉ ELECTORAL		1	X		
DIRECCION GENERAL ACADEMICA		1	X		
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		2	X		
EDUCACION SEMIPRESENCIAL		1	X		
ESCUELA DE POSGRADO		4	X		
OFICINA DE ADMISION		7	X		
ASESORÍA JURÍDICA		2	X		
AUDITORIA Y CONTROL INTERNO		3	X		
BIENESTAR UNIVERSITARIO		4	X		
DISEÑO Y CONSTRUCCION		6	X		
ECONOMÍA Y FINANZAS		29	X		
FINANCIAMIENTO		1	X		
GESTIÓN DE CALIDAD		2	X		
INFORMÁTICA Y SISTEMAS		12	X		
LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO		16	X		
MARKETING Y COMUNICACIONES		10	X		
PLANIFICACIÓN		6	X		
PRODUCCION		4	X		
PRODUCCIÓN - POLICLINICO		2			X
PRODUCCIÓN - SALUD OCUPACIONAL		2			X
PROPIEDAD INTELECTUAL		5	X		
PROYEC., INVES.		1	X		
RECURSOS HUMANOS		11	X		
REGISTROS Y MATRÍCULAS		14	X		
RESPONSABILIDAD SOCIAL		1	X		
RECTORADO		9	X		
SECRETARÍA GENERAL		18	X		
VICERRECTORADO ACADEMICO		4	X		
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		2	X		
ADMINISTRATIVOS FACULTAD CC.AA.CC		27	X		
ADMINISTRATIVOS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD		50	X		
ADMINISTRATIVOS FACULTAD DERECHO		29	X		
ADMINISTRATIVOS FACULTAD INGENIERIA		31	X		
ADMINISTRATIVOS FACULTAD MEDICINA		17	X		
DOCENTES FILIAL	23			X	
DOCENTES FACULTAD CC.AA.CC		30		X	
DOCENTES FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD		51		X	
DOCENTES FACULTAD DERECHO		32		X	
DOCENTES FACULTAD INGENIERIA		52		X	
DOCENTES FACULTAD MEDICINA		71		X	
TOTAL: 627	29	598			

VIII. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN:

8.1. PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS: La universidad para controlar la propagación del COVID 19 implementa y realiza la siguiente medida de prevención como el lavado y desinfección de las manos en la comunidad universitaria para ello adopta las siguientes medidas descrita en el:

- Protocolo para los docentes, no docentes, estudiantes en las instalaciones de la Universidad Peruana Los Andes, sobre el manejo de casos confirmados, sospechosos frente al SARS-COV-2 (COVID-19).

8.2. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA UNIVERSIDAD

Como medida para asegurar los ambientes saludables en los locales administrativos, académicos y áreas de transpirabilidad en la universidad frente al COVID 19 se asegura las siguientes medidas:

- Se expondrá información sobre el COVID 19 y los medios de protección laboral, con la ayuda de la difusión de diversos medios ONLINE que cuenta la universidad y se realizará capacitaciones preventivas ante el COVID 19 con apoyo de personal especializado de la salud.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- Se realizará la exposición de la importancia de cómo prevenir la enfermedad del covid19 como el buen lavado de manos, acciones de cuidado para evitar el contagio de la enfermedad y el buen uso de los equipos de protección por los colaboradores, la importancia de la vacunación.
- El presupuesto y acciones requerido para estas labores de sensibilización y difusión están contempladas en el cuadro N° 1 de presupuesto.
- Sensibilización de los colaboradores de la importancia de informar si presentara sintomatología COVID 19 oportunamente al médico ocupacional.

IX. MEDIDAS DE PREVENCIÓN COLECTIVA

La universidad realiza las acciones dirigidas para evitar la transmisión o las vías que pueden ocasionar la transmisión del COVID 19, en los ambientes laborales académicos y administrativos y de tránsito interno de la universidad, contemplados estos procedimientos técnicos en el protocolo:

- **Protocolo para los docentes, no docentes, estudiantes en las instalaciones de la Universidad Peruana Los Andes, sobre el manejo de casos confirmados, sospechosos frente al SARS-COV-2 (COVID-19).**

X. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID 19.

La universidad durante según las disposiciones del Ministerio de Salud realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores con acciones permanentes frente al COVID 19, acciones implementadas:

- Se realiza y se ejecuta formatos de prevención que sirven para el seguimiento, vigilancia y orientación del colaborador con respecto al COVID 19.
- Se pone a disposición acciones médicas del Policlínico Docente y Médico Ocupacional para la orientación preventiva y vigilancia frente al COVID 19 a favor de la comunidad universitaria.
- Acciones de vigilancia de la salud de los colaboradores frente al COVID 19 están descritas en el:

Protocolo para los docentes, no docentes, estudiantes en las instalaciones de la Universidad Peruana Los Andes, sobre el manejo de casos confirmados, sospechosos frente al SARS-COV-2 (COVID-19).

XI. IDENTIFICACION DE LOS GRUPOS VULNERABLES SERAN CONSIDERADOS TODOS LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN CON ESTAS MORBILIDAD:

Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:

- Personas de 60 años a más.
- Diabetes Mellitus
- Obesidad (IMC>30)
- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH.
- Pacientes oncológicos (Cáncer)
- Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica

XII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La universidad establece los procesos de reincorporación al trabajo orientados a los trabajadores que cuentan con alta epidemiología COVID 19. Estas acciones en cumplimiento a la reincorporación del colaborador a la universidad está contemplado en los protocolos:

- **Protocolo para los docentes, no docentes, estudiantes en las instalaciones de la Universidad Peruana Los Andes, sobre el manejo de casos confirmados, sospechosos frente al SARS-COV-2 (COVID-19).**

XIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Peruana Los Andes aplica de forma obligatoria los lineamientos establecidos en el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en la Universidad Peruana Los Andes.

XIV. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIR	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	N°	PRECIO U. S/	TOTAL S/
01	Servicio por terceros	Capacitación referente al COVID - 19	2	300.00	600.00
02	Servicio por terceros	Campañas de vacunación	2	150.00	300.00
Total					S/900.00

XV. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El presente Plan ha sido Aprobado vía remota a través de videoconferencia, por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPLA, debido al aislamiento social en el que se encuentran todos los colaboradores de la Universidad Peruana Los Andes, el mismo que será regularizado con el acta física respectiva del Comité y las rubricas respectivas.

ANEXO

PROTOCOLO PARA LOS DOCENTES, PERSONAL NO DOCENTE, ESTUDIANTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES SOBRE EL MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID-19)

I. INTRODUCCIÓN

Las enfermedades y desastres emergentes fundamentalmente en estos tiempos el coronavirus (Covid – 19) es parte de una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% puede hacer una complicación menor, de ellos un 10% necesita de hospitalización.

En el Perú se anunció el día 6 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima, el primer caso con coronavirus y con este uniéndonos a la pandemia que hasta el momento se vive todo el mundo, resultado de este proceso patológico se dio el primer fallecimiento confirmado el día 19 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima, dos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

semanas después del primer caso. Actualmente, son 21648 casos confirmados por esta pandemia en nuestro país, de los cuales 8425 (38.92 % del total de casos) han sido considerados como personas recuperadas y 782 (3.61 % del total de casos) lamentablemente han fallecido. Lamentablemente la capital de nuestro país (Lima) sigue siendo el epicentro de nuestra pandemia con mayor cantidad de infectados, seguido de Callao y Lambayeque.

A principios de abril, Loreto y Callao han sido las principales regiones que contaron con mayor cantidad de contagio en el país, por detrás de Lima. Dentro de la ciudad de Lima, Jesús María es el distrito que ha contado con mayor cantidad de infectados, según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades (CDC). La tasa de contagio por cada 100 000 habitantes se ha situado en 7.76 a nivel nacional, siendo Lima el departamento que concentró la mayor tasa de infección con un valor de 17.28, seguido de Loreto y Tumbes. Así mismo en nuestra región Junín a la actualidad ya contamos con 273 casos confirmados de los cuales tenemos 49 casos recuperados y 7 casos que lamentablemente fallecieron.

El 8 de abril, tras una evaluación con los gobiernos regionales y el Consejo de ministros, el gobierno habilitó una segunda prórroga de la cuarentena que tiene fin hasta el día 26 de abril. Siendo así el día 23 de abril que el presidente de la República da el comunicado de que esta cuarentena se extenderá hasta el 10 de mayo, por medidas preventivas. mediante los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, señala que, actualmente el país se encuentra en una fase endémica de la COVID-19, habiéndose presentado un leve incremento de casos focalizados, relacionados con la aparición de nuevos sublinajes de la variante Ómicron; asimismo, señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los países deben transitar del modo de emergencia, al manejo de la COVID-19 junto con otras enfermedades infecciosas.

Que, en ese sentido, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública precisa que resulta necesario actualizar la normativa relacionada con la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2, considerando el contexto epidemiológico actual, puesto que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública internacional; Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Salud Pública, teniendo en cuenta todas las disposiciones y comunicados del estado, se considera que los centros educativos superiores son una potencial fuente de contagio con esta enfermedad, es así que siendo importante que estas tomen medidas preventivas, de mitigación y/o diseminación de este y otro tipo de patógenos entre las personas que acuden a sus instalaciones. la universidad peruana los andes dispone con el protocolo de para los docentes, personal no docente, estudiantes y público en general a las instalaciones de la Universidad peruana los andes y manejo de casos confirmados, sospechosos frente al SARS-CoV-2- (covid-19), en todas sus dependencias la aplicación del presente que será de aplicación mientras dure la pandemia causada por el este.

II. FINALIDAD DEL PROTOCOLO

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en la Universidad Peruana Los Andes, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

III. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para disminuir el riesgo de propagación del COV-2 en las instalaciones de la Universidad Peruana los Andes con el fin de salvaguardar la salud de los trabajadores y estudiantes.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer lineamientos de vigilancia frente al Covid-19 en las diferentes unidades de la Universidad Peruana Los Andes donde se realiza actividades a la actualidad de forma presencial.
- Establecer lineamientos para reportes de síntomas tempranos del COVID 2-19, tanto de trabajadores y estudiantes en la Universidad Peruana Los Andes.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19).

IV. ALCANCE

El cumplimiento del protocolo general para la prevención y control de la salud de los trabajadores, estudiantes, con riesgo de exposición al Covid -19 será obligatorio y de responsabilidad de todo el personal que labora en la Universidad Peruana Los Andes.

V. BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020 "Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", Título II: Trabajo Remoto.
- ✓ Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR del Ministerio de Trabajo, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral".
- ✓ Resolución Ministerial Nro. 039-2020/MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV"
- ✓ Resolución Ministerial Nro. 135-2020-MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID - 19 en el Perú"
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 29783 y modificatorias.
- ✓ Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.S. 005-2012 TR y modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972 -2020-MINSA Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
- ✓ En todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público y el uso de protector fácil para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, mercados, supermercados, conglomerados y tiendas por departamento.
- ✓ D.M 321, MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N 3-1 -MINSA/DGLESP-2024, directiva administrativa que establece las disposiciones, para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

La Universidad Peruana los Andes, velando por la salud de sus docentes, personal no docente, estudiantes y público en general, acata dichas disposiciones, proponiendo medidas para mitigar y disminuir la propagación de enfermedades emergentes y fundamentalmente el covid-19, propuestas en este protocolo.

a) DENTRO DEL DOCENTE, NO DOCENTE Y LOS ESTUDIANTES AL CAMPUS Y/O DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD:

- En las instalaciones de las oficinas las puertas tienen que estar abiertas y ventanas para que mejorar la ventilación en especial en espacios cerrados.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- Continuar con el buen lavado de Manos.
 - Cumplir con las vacunas de acuerdo con el esquema nacional de vacunación contra COVID-19.
- b) **CASO DE COVID CONFIRMADO /SOSPECHOSO DE TRABAJADORES DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UPLA**
- En caso de los trabajadores Docentes y No Docentes que presentaran síntomas respiratorios comunicarse con la Médico Ocupacional de la institución. (943525728) y dirigirse al Policlínico de EsSalud más cercana.
 - Trabajador que tiene el diagnóstico confirmado de COVID -19 POSITIVO y cuenta con su evaluación y tratamiento realizado en EsSalud/Clinica y cuente con descanso Médico deberá, comunicarse inmediatamente con el Médico Ocupacional para el apoyo en la vigilancia de la salud del colaborador y realizar la coordinación vía correo electrónico con RRHH y Asistente Social.
 - Si el trabajador docente y No docente tuvo contacto directo con un caso positivo a COVID 19, ya sea con familiar o en el trabajo, utilizará la mascarilla por 7 días en las instalaciones y oficinas de trabajo. Y si durante ese tiempo el trabajador presentara síntomas inmediatamente comunicarse a la Médico Ocupacional y dirigirse al Policlínico de EsSalud más cercana. En caso que se sacó la prueba saliera negativo al COVID y el diagnóstico no es COVID-2-19, y el trabajador está cursando con DX: Resfrió u otros diagnóstico respiratorios agudos, permanecer con la mascarilla en la oficina de trabajo hasta que termine el proceso de su enfermedad y los síntomas.
- c) **CASO DE COVID 19 CONFIRMADO / SOSPECHOSO DE ESTUDIANTES DE LA UPLA**
- El estudiante que presentara síntomas respiratorios inmediatamente debe comunicarse con el director del Policlínico y/o dirigirse al Policlínico Docente de la UPLA (947000154).
 - La responsabilidad de supervisar y controlar la asistencia a los ambientes académicos de los estudiantes que se administraron la vacuna de COVID de 19 estará a cargo del Policlínico Docente Universitario, los directores de las Escuelas Académicas de cada Facultad y/o Carrera y personal de Vigilancia y Seguridad de la universidad peruana Los Andes.
 - El estudiante de la Universidad Peruana Los Andes si presentara prueba COVID 19 confirmado por un establecimiento de salud o establecimiento de salud particular deberá comunicarse con el director médico de Policlínico Docente Universitario de la UPLA (, para la respectiva vigilancia y recomendaciones de aislamiento por 7 días de acuerdo la normativa vigente.
 - Los estudiantes que tuvieron contacto directo con un compañero de aula confirmado o familiar directo con COVID 19, utilizara de forma obligatoria la mascarilla por 7 días en los salones de clase.
 - Si durante los días 7 días los estudiantes presentaran síntomas respiratorios inmediatamente comunicarse al director médico de Policlínico Docente de la UPLA y luego dirigirse a su seguro o establecimiento de salud más cercano.
 - En caso que los estudiantes que de acuerdo a la atención del Policlínico Docente de la UPLA u otra atención Médica de seguro particular menciona que presentara como Diagnóstico resfriós comunes u otro diagnóstico respiratorio agudo más y no es COVID 2-19, entonces el estudiante permanecerá con mascarilla durante 7 días hasta el término de los síntomas.
 - Una vez detectado un caso confirmado entre los estudiantes, se deberá realizar el distanciamiento físico, ya que es una medida para el control de infecciones según indica la normativa vigente.
 - Los directores de las Escuelas Académicas de cada Facultad y/o Carrera, apoyaran para el proceso de coordinación y administrativo para el aislamiento y reincorporación de estudiantes y docentes por contagio de COVID 19, según lo establecido en protocolo vigente.
 - Los estudiantes que se reporten como casos sospechosos o probables, con resultado de prueba molecular o prueba.
- d) **OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALONES ACADEMICOS**
- Siempre debe estar ventiladas apertura de las puertas y ventanas.
 - Continuar con el buen lavado de manos.
- e) **LABORATORIOS Y TALLERES**
- Continuar con la ventilación
 - Utilizar los equipos de protección de acuerdo a la actividad.
 - Seguir con las instrucciones referente al protocolo en caso sea caso confirmado y sospechoso.
 - Continuar con el buen lavado de manos.
 - Seguir y cumplir también el protocolo de su actividad.
- VII. **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**
Profesionales de la Salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:
M.C María del Pilar Del Castillo Veloz Médico Ocupacional de la UPLA
- VIII. **DEFINICIÓN DE TERMINOS:**
- Alerta epidemiológica:** Comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencia social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.
- Bioseguridad:** El conjunto de medidas preventivas utilizadas para eliminar o minimizar el riesgo de contagio y forman parte del programa de salud ocupacional. Por ejemplo, los trabajadores en áreas de la salud que tienen que manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de los pacientes.
- Brote:** Es la aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en el mismo periodo de tiempo en un lugar específico. Tiene una duración limitada en el tiempo.
- Cadena epidemiológica:** Es la secuencia de elementos que intervienen en la transmisión de un agente desde una fuente de infección a un huésped susceptible, o sea los pasos que sigue un agente causal, desde su hábitat natural (reservorio), hasta el hospedero susceptible.
- Caso:** individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.
- Caso confirmado:** Caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares, pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.
- Caso nuevo:** Enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.
- Coronavirus:** Una familia de virus que causan enfermedades respiratorias, que van desde el catarro, hasta el síndrome respiratorio agudo grave. Causa enfermedades a los humanos y también a los animales.
- COVID-19:** Es el nombre de la enfermedad por coronavirus 2019 y que es causada por el SARS-CoV-2.



Cuarentena: Es el periodo de tiempo de los 14 días que las personas enfermas deben estar en aislamiento. También aplica a establecimientos e instituciones públicas o privadas, a medios de transporte como embarcaciones y cruceros en los que se identifican casos de la enfermedad y en los que pueden ocurrir contagios en grandes grupos de personas.

Distanciamiento Social: Una forma de prevenir la propagación de enfermedades contagiosas sugerida por la Organización Mundial de la Salud. Significa mantener una cantidad generosa de espacio personal, aproximadamente de 3 pies con cualquier persona que esté tosiendo o estornudando para evitar que inhale la mayoría de las gotas expulsadas al toser o estornudar, lo que puede transmitir el virus.

Emergencia epidemiológica: Evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.

Fase de contención: Es la etapa en la que se ejecutan medidas para reducir la expansión de la enfermedad, una vez se introduce el virus en el país a partir de la llegada de casos importados.

Fase de mitigación: Es la etapa en la que se ejecutan medidas para reducir el impacto de la epidemia, es decir cuando más del 10% de casos de la enfermedad son producto de los contagios entre la comunidad (autóctonos) y no tienen ninguna relación con un viaje a otro país.

Fase de prevención: Es la etapa en la que se toman medidas para retrasar la llegada de la enfermedad al país.

Hisopado (swabs): Es la técnica utilizada para tomar la muestra de las secreciones de la parte superior de la garganta (faringe) y por detrás de la nariz, para detectar los virus causantes de la enfermedad.

Letalidad: Medida de la gravedad de la enfermedad que expresa el porcentaje de personas con cierta enfermedad que fallecen en un cierto tiempo después del diagnóstico.

Transmisión comunitaria o local: Contagio local entre personas que no hayan viajado a zonas de riesgo en el extranjero y que no hayan estado en contacto con individuos provenientes de dichos territorios.

Vigilancia epidemiológica: Recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población.

Observación: Es el seguimiento que se le realiza a las personas que están en aislamiento para determinar el momento en que aparecen los síntomas y realizar las pruebas de laboratorio para la confirmación del caso.

Pandemia: Cuando los casos de una misma enfermedad se han extendido a países en todos los continentes.

Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:

Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o agusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Caso confirmado sintomático de COVID-19: Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.

Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.

Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

IX. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN

Están dirigidos a la promoción de la salud, considera medidas de prevención y de acción sanitaria que se describen a continuación:

9.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Se establece las medidas de limpieza contra el agente Sars-cov-2 (COVID -19), en todos los ambientes de la Universidad Peruana Los Andes, permitiendo asegurar superficies libres de COVID 19, por lo que este procedimiento de limpieza será realizado a los ambientes de trabajo que incluyen: mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos con la metodología y técnica adecuada.
- La Dirección General de Administración (DGA) a través de la Oficina de Logística y mantenimiento es responsable de implementar y verificar el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Podrá incrementar la frecuencia en que se desarrollan dichas actividades según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Se realizará la verificación del cumplimiento de este procedimiento previo al inicio de las labores diarias.
 - a) La limpieza de los pisos de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará dos (02) veces por día: al ingreso y después de la jornada de trabajo.
 - b) Llevar a cabo la limpieza de los escritorios, mobiliarios, sillas, equipos de cómputo y materiales de oficina, dos (02) veces al día: antes y después de la jornada de trabajo.
 - c) Llevar a cabo la limpieza (02) veces por día antes, a medio turno y después de la jornada de trabajo. (en caso se habilite los ascensores en todas las facultades.
 - d) Llevar a cabo la limpieza de los baños de acuerdo al siguiente detalle:
 - Baños en oficina para el personal dos (02) veces por día:** al ingreso y al finalizar la jornada de trabajo; incluyendo la desinfección de tazas de inodoro y llaves de agua.
 - Baños de uso común (Facultades) (02) veces por día:** al ingreso, a medio turno y al finalizar la jornada de trabajo; incluyendo la desinfección de tazas de inodoro y llaves de agua.
 - e) En caso de reuniones de trabajo autorizadas por el Rector, las áreas a cargo de su organización solicitan a la DGA, la limpieza del ambiente antes y después de cada reunión, a través del correo: dgadministracion@upla.edu.pe
 - f) En el caso de zonas de espera o con alta afluencia de trabajadores y/o externos (ej. Caja central, admisión, grados y títulos, Facultades) la limpieza y desinfección se llevará a cabo tres (02) veces al día: al ingreso, a medio turno y al finalizar la actividad o la atención de usuarios.
- Se asegura las medidas de protección y capacitación necesaria para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo, así mismo como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección según las características de lugar de trabajo y tipo de actividad que se realizara
- Ante casos de sospecha de COVID 19, se tomarán las siguientes consideraciones:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- a) Revisar las condiciones contractuales que se mantienen con la empresa de limpieza a fin de garantizar el incremento en la frecuencia de los servicios de limpieza y, de las áreas de alto tránsito y uso como son, los servicios higiénicos, ascensores, escaleras, pasamanos, ambientes de trabajo que Incluye mobiliario y equipos.
- b) Disponer y supervisar que las empresas proveedoras de los servicios de vigilancia, limpieza, y jardinería garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad del personal que destaca a las instalaciones de la UPLA, así como la adecuada provisión del equipamiento de protección para sus trabajadores/as.
- c) Verificar el abastecimiento continuo, por parte de la empresa de limpieza, del jabón líquido en los servicios higiénicos, así como de los insumos necesarios para la limpieza de estos. Esta verificación se realizará como mínimo en tres (02) momentos del día: inicio de jornada de trabajo, mitad de jornada y previo al horario de salida. Implementar la señalización del buen lavado de manos.

IDENTIFICACION DE LOS CASOS CONFIRMADOS/SOSPECHOSOS DEL COVID 2-19

- a) Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA, se dar en todo trabajador que estuvo en descanso Médico por el COVID 2-19.
- b) En caso la Vigilancia respectiva en caso de trabajadora lo realizar el Medico Ocupacional y en los estudiantes lo realizara el director Médico del Policlínico.

9.2 PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- La universidad para controlar la propagación del COVID 19 implementa y realiza la siguiente medida de prevención como el lavado y desinfección de las manos en la comunidad universitaria para ello adopta las siguientes medidas como las señaléticas en los servicios Higiénicos.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto.
- La ORH, programará capacitaciones a cargo del personal del Medico Ocupacional y Directora del Policlínico Docente, en los diferentes ambientes de trabajo o virtual con el objetivo de Informar a los trabajadores sobre el correcto uso de las mascarillas, la importancia del lavado de manos, distanciamiento físico, el procedimiento de atención en caso de presentar síntomas respiratorios, charlas de salud mental, entre otros.

9.3. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA UNIVERSIDAD

Como medida para asegurar los ambientes saludables en los locales administrativos, académicos y áreas de transpirabilidad en la universidad frente al COVID 19 se asegura las siguientes medidas:

- Se expondrá información sobre el COVID 19 y los medios de protección laboral, con la ayuda de la difusión de diversos medios ONLINE que cuenta la universidad y se realizará capacitaciones preventivas ante el COVID 19 con apoyo de personal especializado de la salud.
- Se realizará la exposición de la importancia de cómo prevenir la enfermedad del covid19 como el buen lavado de manos, acciones de cuidado para evitar el contagio de la enfermedad y el buen uso de los equipos de protección por los colaboradores.
- Sensibilización de los colaboradores de la importancia de informar si presentara sintomatología COVID 19 oportunamente al médico ocupacional.
- Se realiza formatos de prevención y comunicación ONLINE médicos a distancia a cargo del Policlínico Universitario para las consultas e información con respecto al COVID 19, como también de forma presencial.
- El CSST en coordinación con la ORH y la Oficina de Marketing y Comunicaciones tienen las siguientes obligaciones en materia de sensibilización y promoción de la cultura de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Sensibilizar a los trabajadores y proveedores sobre las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19.
 - b. Difundir Información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19, indicando los canales de atención Institucional y del Ministerio de Salud - MINSA y ESSALUD los cuales puedan realizar consultas y recibir atención especializada.
 - c. Promover prácticas de higiene personal, así como los procedimientos de limpieza, tanto en los ambientes de trabajo como el domicilio.
 - d. Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización. El SSST se encargará de sensibilizar a los trabajadores respecto a la prevención de diferentes formas de estigmatización que impacten de manera negativa en la salud.
 - e. Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, así como también carteles en lugares visibles.
 - f. Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo.
 - g. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
 - h. Facilitar medios para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.
 - i. Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19
- Las acciones de comunicación interna se realizan a través de los siguientes medios:
 - Correo electrónico institucional, televisores de la Oficina de Admisión, Intranet, volantes electrónicos, videos preventivos promocionales a los correos, wallpapers, videos actualizados del MINSA.
 - Visitas a los ambientes de trabajo y charlas informativas a cargo del médico ocupacional de la UPLA, a fin de brindar información al personal y absolver inquietudes de los trabajadores.
 - Fichas ilustrativas ubicadas en pasadizos y servicios higiénicos, así como en las áreas de uso común ubicadas en las instalaciones de la Universidad.
 - Información documentada accesible en los periódicos murales de la Universidad en todos nuestros locales (Sede Central y Filiales).

9.4 DISTRIBUCIÓN Y USO DE AMBIENTES COMUNES

La DGA en coordinación con la Oficina de Diseño y Construcción (ODC) y el SSST define el aforo máximo de los espacios físicos de las instalaciones y ambientes de trabajo de la UPLA.

Se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por el MINSA referidos a la distancia social entre las personas, la ventilación adecuada de los ambientes, entre otros.

En las áreas o ambientes donde no se cuenten con adecuada ventilación como son, el sótano, áreas de archivo, tienen que abrir las ventanas y puertas, como la instalación de extractores en caso que sea necesario.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

La DGA determinará el procedimiento para estos casos y los ubicará en lugar visible. Asimismo, se encargará de supervisar su cumplimiento. Adicionalmente, la DGA tiene bajo su responsabilidad las siguientes acciones:

- a) Orientar a los coordinadores administrativos de cada Facultad ò Filial que se cumpla con mantener los ambientes de trabajo ventilados durante la jornada laboral. Asimismo, el uso de los equipos de aire acondicionado queda prohibido.
- d) Implementar la política de puertas abiertas, para evitar la manipulación de las puertas para ingresar a los ambientes u oficinas.

La Oficina de Recursos Humanos junto con la DGA y las áreas competentes, establecerán puntos estratégicos para el acoplo de Equipo de Protección Personal usados (EPP), material posiblemente contaminado (guantes, mascarilla u otros) de acuerdo al riesgo de su labor por la ley de SST 29783.

Los trabajadores y estudiantes que permanecen al interior de las instalaciones de la UPLA están obligados a:

- a. Lavarse correctamente las manos con agua y jabón durante un mínimo de veinte (20) segundos, que se encuentran en los diversos ambientes de trabajo.
- b. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- c. Utilización de las mascarillas siempre en cuando está en un proceso de enfermedades Respiratorias agudas (Resfrios u otros) de acuerdo a las recomendaciones del protocolo elaborado.

9.5 MEDIDAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

Sobre la organización de eventos de capacitación, talleres, seminarios, coloquios u otros que impliquen la congregación de personas

- b) La realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares dirigidos a los trabajadores de la UPLA, si se realiza de forma presencial, cumplir con todas las medidas de bioseguridad, como el buen lavado de manos, y cumplir con ventilación respectiva.

1.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

9.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La DGA solicitará a los proveedores que prestan servicio permanente dentro de las instalaciones de la UPLA, tales como jardinería, limpieza, vigilancia, entre otros; sus respectivos Planes de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en el ambiente de trabajo, en el marco de lo señalado en la, para revisión y visto bueno por parte del SSST.

La Oficina de Logística y Mantenimiento llevará a cabo la supervisión de los servicios permanentes en las instalaciones de la UPLA, asegurando que se cumpla con los procedimientos establecidos en los Planes antes señalados. Asimismo, el SSST realizará inspecciones inopinadas para asegurar el cumplimiento de los controles establecidos, incluyendo el uso de equipos de protección personal declarados en los Planes correspondientes.

X.- RESPONSABILIDADES

a) FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Disponer la aprobación del protocolo con sus medidas preventivas y de mitigación para su cumplimiento obligatorio a fin de prevenir la diseminación de las enfermedades fundamentalmente el COVID – 19.

b) FUNCIONES DEL RECTOR:

Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario. Como el cumplimiento de este protocolo.

c) FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Coordinar con el comité para hacer vigente en el tiempo dichas disposiciones para el bienestar de los docentes, personal no docente, estudiantes y público en general.

d) DECANO:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente protocolo, liderar las acciones planteadas para la prevención y contención de la expansión del covid-19, en la Facultad a la cual está designado.

Facilitar y apoyar la gestión de obtención de los recursos necesarios por implementar el control del covid-19

e) CONSEJO DE FACULTAD

Asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para la gestión de control hacia los mandos inferiores, sean comunicadas oportunamente y sean asignadas de acuerdo al nivel jerárquico.

f) Departamento Académico:

Velar por el cumplimiento del presente Protocolo en la Facultad, verificando y supervisando la ejecución de los procedimientos especificados en el protocolo. Solicitar informes de resultados, según frecuencia definida, para evaluar el desarrollo de la gestión de prevención para evitar la expansión del COVID-19.

g) Coordinación de Asuntos Académicos:

Deberá verificar que las normas se cumplan de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo y parámetros establecidos respecto al Cov-19.

h) Coordinación de Practicas Pre profesionales:

Deberá respetar los lineamientos dados en el protocolo, del mismo modo sensibilizar a los estudiantes en el uso de mascarillas, guantes y otros., con la finalidad de evitar contagios por exposición con Cov-19.

i) Coordinación de Asuntos Administrativos, Planificación y Presupuesto:

Velar por el cumplimiento del presente Protocolo en la facultad, verificando y supervisando la ejecución de los procedimientos específicos de limpieza e higiene, ejecutado por la empresa contratista en la Facultad.

j) Coordinación de Educación Semipresencial

- Liderar y monitorear el cumplimiento del presente protocolo.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- Solicitar informes de resultados, según frecuencia definida, para evaluar el desarrollo de la gestión de prevención de la expansión del COVID-19.
- k) **Estudiantes:**
 - Cumplir los lineamientos presentados en este protocolo.
 - Deberán seguir las medidas de prevención dispuestas líneas abajo en ambientes compartidos, como son los servicios higiénicos, comedor, asientos en áreas de recreación, campos deportivos, etc. bajo responsabilidad a ser sancionados de acuerdo a lo dispuesto.
- l) **Administrativos y Docentes:**

Cumplir estrictamente los parámetros establecidos en el presente protocolo.
- m) **Personal de Limpieza y Jardinería**

Deberán utilizar, mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo, mandilones, guantes de trabajo, protección ocular (lentes o escudo facial, si hay riesgo de salpicaduras de material orgánico o químicos), botas o zapatos de trabajo cerrados.
- n) **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UPLA**

ARTÍCULO N° 6 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:
La Universidad Peruana Los Andes asume su responsabilidad en la organización del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en su Reglamento. Para lo cual la Universidad:

 - Adopta las medidas de prevención de los riesgos del trabajo para asegurar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, los Usuarios, Contratistas y Visitas (Personas naturales o jurídicas), en el desempeño de su labor.

ARTÍCULO N° 9 DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS
Toda empresa tercera que preste servicios a la Universidad Peruana Los Andes deberá:

 - Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo tomando como referencia y prioridad la enfermedad COVID 19.
 - Deberá proporcionar equipos de protección personal a sus trabajadores en cumplimiento a las disposiciones legales de las instituciones que lo demandan.

ARTÍCULO N° 11 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

 - Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
 - Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la participación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
 - Deberán realizar sus acciones y actividades dando prioridad a la prevención del COVID 19 en los trabajadores de la universidad.

ARTICULO N° 15.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Las responsabilidades con las siguientes:

Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la participación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.

ARTÍCULO N° 17 DEL MÉDICO OCUPACIONAL
Apoyar en las acciones preventivas de la enfermedad COVID 19 en los colaboradores conforme Y establece los procedimientos del protocolo general, específico de la UPLA y otras conforme a ley general del MINSA.

XI.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- a. Guan W, Ni Z, Hu Y, Liang W, Ou C, He J, et al. Clinical Characteristics of Coronavirus Disease 2019 in China. N Engl J Med. 2020 Feb 28; NEJMoa2002032.
- b. Ministerio de Salud del Perú. DOCUMENTO TÉCNICO ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS DE COVID-19. Escenario de transmisión focalizada. Perú; 2020.
- c. Centers for Disease Control and Prevention. People at Risk for Serious Illness from COVID-19 [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/high-risk-complications.html>
- d. Rothan HA, Byrareddy SN. The epidemiology and pathogenesis of coronavirus disease (COVID-19) outbreak. J Autoimmun. 2020. Feb 26;(PG-102433):102433.
- e. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID-2019) Resources for Institutes of Higher Education [Internet]. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-8>.
- f. Van Doremalen N et al. Aerosol and surface stability of SARS-CoV-2 as compared with SARS CoV-1. N Engl J Med 2020 Mar 17; [e-pub]. (<https://doi.org/10.1056/NEJMc2004973>) [universities/index.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fcommunity%2Fcolleges-universities.html](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities.html)
- g. World Health Organization. Getting your workplace ready for COVID-19. 2020.
- h. Centers for Disease Control and Prevention. Checklist: Get Your Organization Ready for Coronavirus Disease 2019 | CDC [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 10]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/checklist.html>
- i. Centers for Disease Control and Prevention. Interim Guidance for Administrators of US Institutions of Higher Education - Plan, Prepare and Respond to Coronavirus Disease 2019 [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-ihe-response.html>
- j. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral. RM 055-2'020-TR Mar 6, 2020 p. 1-8.
- k. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) Environmental Cleaning and Disinfection Recommendations [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/organizations/cleaning-disinfection.html>



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

- I. World Health Organization. WHO Guidelines on Hand Hygiene in Health Care: a Summary First Global Patient Safety Challenge Clean Care is Safer Care. 2009.

ANEXO

ANEXO 1. Lavado de manos. Duración mínima 40 segundos con el lavado frecuente de manos con agua y jabón.



- 1** Mójate las manos con agua tibia o fría y aplica jabón en la palma de la mano.



- 2** Fricciona una palma de la mano con la otra, creando espuma.



- 3** Fricciona la palma de la mano derecha sobre el dorso de la izquierda con los dedos entrelazados y después friega una palma con la otra.



- 4** Friega el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra, con los dedos cogidos.



- 5** Con un movimiento de rotación, friega el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.



- 6** Fricciona la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la izquierda con un movimiento de rotación.



- 7** Friégate también las muñecas, tanto la parte superior como la inferior. Repite el gesto con la otra mano.



- 8** Enjuágate las manos con agua.



- 9** Sécate las manos con una toalla desechable y utilízala para cerrar el grifo y abrir la puerta.

EL USO DE LA MASCARILLA UTILIZARAN LOS TRABAJADORES Y, ESTUDIANTES, QUE PRESENTARAN SINTOMAS RESPIRATORIOS AGUDAS (RESFRIOS COMUNES, FARINGITIS AGUDA Y ETC) (7 DIAS). HASTA EL TERMINO DE LOS SINTOMAS) (EN OFICINAS Y SALONES DE CLASE, TALLERES Y LABORATORIOS)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Cuida tu salud y la de tu familia.
Protégete de la COVID-19

EL COVID NO MATA SOLO
Por la contaminación

**USA
CORRECTAMENTE
LA MASCARILLA,
CUBRIENDO
NARIZ Y BOCA**

Para más información llama gratis al **113 SALUD**

7



LA SALUD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

El Perú Pasa



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 7 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2024-CU-UPLA

Huancayo, 11.04.2024

Art. 2° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS- Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIONES GENERALES (03)
FILIAL CHANCHAMAYO
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE PLANIFICACIÓN
OF. DE RECURSOS HUMANOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POLICLINICO DOCENTE UNIVERSITARIO
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL